



Sesión: 72
Fecha: 12-09-2022
Hora: 18:00

Proyecto de Resolución N° 372

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que la construcción de viviendas del Plan de Emergencia Habitacional sea en conformidad con estándares térmicos indicados en la propuesta de modificación del artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 78
Fecha: 28-09-2022
A Favor: 140
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Alejandra Placencia Cabello**
- 2 **Daniella Cicardini Milla**
- 3 **Luis Alberto Cuello Peña y Lillo**
- 4 **Tomás Hirsch Goldschmidt**
- 5 **Helia Molina Milman**
- 6 **Jaime Mulet Martínez**
- 7 **Matías Ramírez Pascal**
- 8 **Marcela Riquelme Aliaga**
- 9 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL, CON EL OBJETO DE OTORGAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LAS FAMILIAS Y PROPENDER A UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL GASTO FISCAL, LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA AL EJECUTIVO, QUE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL “PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL” SEA EN CONFORMIDAD A ESTÁNDARES TÉRMICOS INDICADOS EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.1.10 DE LA OGUC.

Valparaíso, 31 agosto de 2022

Según lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

ANTECEDENTES

1. El Plan de Emergencia Habitacional del MINVU representa un desafío enorme para avanzar en la disminución del déficit cuantitativo de vivienda, y su vez, el compromiso de mejorar la calidad de las viviendas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan considera avanzar hacia la “vivienda adecuada”, en aspectos tales como: la eficiencia energética; la disminución de emisiones de carbono; la mejora de las condiciones de habitabilidad y de salud de las personas. No obstante, no menciona explícitamente **cuál será el estándar térmico que deberán adoptar las nuevas viviendas para cumplir dichos objetivos.**

2. La actual normativa térmica para viviendas, contenida en el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ha demostrado ser deficiente e incapaz de dar una solución adecuada a los distintos climas de nuestro país. Lo anterior se traduce en altos gastos de energía en calefacción, ciudades saturadas por emisiones de Material Particulado (MP 2,5 y 10) causada por la quema de leña en las viviendas, patologías constructivas asociadas a fenómenos de



condensación, generación de hongos y de condiciones interiores propicias para las enfermedades respiratorias.

En este contexto, el MINVU debe abordar cada año problemas de condensación en viviendas sociales. Así, solo entre 2019 y 2020 gastó 550.000 UF en Asignaciones Directas para resolver problemas de condensación que afectaban a 1.184 familias.

3. Dado lo anterior, y desde 2015, MINVU cuenta con una propuesta de actualización de los estándares térmicos para viviendas. Dicha propuesta permitiría, por ejemplo:
 - a. Disminuir un **30% la demanda de energía en calefacción** de las viviendas (promedio país);
 - b. Disminuir la posibilidad de ocurrencia de **condensación** y las **patologías** asociadas a dicho fenómeno;
 - c. Disminuir las causas de **enfermedades respiratorias** y las **emisiones de Material Particulado** por quema de leña.

Actualmente esta propuesta se encuentra en la Dirección de Desarrollo Urbano a la espera de ser tramitada en la Contraloría General de la República, pero su entrada en vigor se definió en 18 meses después de su publicación en el Diario Oficial (aproximadamente en 2024). A partir de ese momento todas las viviendas construidas con el estándar térmico actual quedarán fuera de norma y deberán ser acondicionadas térmicamente a futuro, con el consiguiente mayor gasto fiscal que ello implica.

En consideración a los antecedentes expuestos, la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados solicitamos el siguiente acuerdo:

Se solicita a S.E. el Presidente de la República que, con el objeto de otorgar una mejor calidad de vida a las familias y propender a una mayor eficiencia en el gasto fiscal, instruya al Sr. Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo, que las viviendas sociales que se construyan en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, adopten los estándares térmicos contenidos en la propuesta de modificación del artículo 4.1.10 de la OGUC que impulsa el MINVU.

Alejandra Placencia Cabello
Diputada de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA PLACENCIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.

